

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno

1. Como quiera que el curador ad-litem designado en auto de fecha 10 de septiembre de 2020 no concurrió a recibir notificación, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem al abogado *Luis Alberto Quiroga León* con tarjeta profesional No. 40.156 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquese la designación al correo electrónico: luisalberto0916@hotmail.com con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Remítase además copia del presente auto con el envío de la comunicación respectiva.

2. Finalmente, como quiera que el abogado *Edwin Segura Escobar* no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el numeral 7° del art. 48 de la codificación en cita, se ordena compulsar copias del auto del 10 de septiembre de 2020, del telegrama No. 643 y de la constancia de entrega del 17 de septiembre de 2020 que obra en el expediente digital, ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00204